



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000182 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 010-2019-MTC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de Abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Ley Nº 29448 se establecen disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 29448, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar mediante decreto supremo, la distribución de recursos públicos que capte, con el objeto de orientar un porcentaje de los mismos al apoyo de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización a los gobiernos regionales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC, prevén que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones percibe ingresos por concepto de derechos, tasas y canon vinculados a las autorizaciones y concesiones de los servicios de telecomunicaciones que otorga;

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2013-MTC se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir un monto máximo de S/ 14 454 496,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) de los Recursos Directamente Recaudados en los años fiscales 2012 al 2016, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones;

Que, mediante Decretos Supremos Nº 007-2017-MTC y Nº 006-2018-MTC se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a distribuir hasta la suma de S/ 17 394



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000182-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 ABR 2019

346,00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) y S/ 18 263 841,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES), respectivamente, de los Recursos Directamente Recaudados que capte en los años fiscales 2017 y 2018, a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

Que, la Dirección de Políticas y Regulación en Comunicaciones del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, sustenta y propone el Decreto Supremo que autoriza la distribución de los Recursos Directamente Recaudados que capte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 18 789 868,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 29448;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2019-MTC, se resuelve, artículo 1º; Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la Transferencia Financiera a favor de los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, detalle de la distribución a favor de cada gobierno regional descritos en el Anexo – Distribución de recursos a los gobiernos regionales año fiscal 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones se ha transferido en el marco del proceso de descentralización, así como financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones, los Gobiernos Regionales, entre ellas la unidad ejecutora 200 Transportes-Tumbes, con un monto de S/ 353,365.00 correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 353,365.00)**; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000182 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 ABR 2019

Estando en lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, vía Crédito Suplementario, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 010-2019-MTC, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 353,365.00); de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, FTE. DE FTO, RUBRO, UNIDAD EJECUTORA, and amounts in Soles. Includes sub-items like 1.5 OTROS INGRESOS and 1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD.

EGRESOS

Table with columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO, and (Soles). Includes items like 5 GASTO CORRIENTE and 6 GASTOS DE CAPITAL.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000182 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 ABR 2019

EGRESOS (En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES - TUMBES

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD: 5000942 Mantenimiento Del sistema de comunicaciones

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 62,662.00
2.6 Adquisición de activos No financieros 25,000.00

ACTIVIDAD: 5001110 Promoción y Regulación de los servicios de Telecomunicaciones

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 259,203.00
2.6 Adquisición de activos No financieros 6,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES - TUMBES 353,365.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 353,365.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000182 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 30 ABR 2019

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Unidad Ejecutora 200 Transportes - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Wilmer F. Dios Benites, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, GOBERNADOR REGIONAL

